

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Leugo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, la cual deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, administrándose solo sellor en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la brevedad de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la cuenta inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción dion pesetas al año. Números á rebols, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 26 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que un memorando de los Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18 de Agosto de 1912)

Suscripción para la bandera del acorazado «ESPAÑA».

Ptas. Cts.

Suma anterior... 2.508 80

Ayuntamiento de Cármenes

D.^a Julia López 1 peseta, Leonor Fernández 1, Aurora Díez 1, Sra. Natividad Fernández 1, Francisca Alonso 1, Leonor Díez 1, Elvira Alonso 1, Gloria Díez 1, Esperanza Díez 1, Asunción Díez 1, Rosario Díez 1, D.^a María Josefa González 1, Ramona Orejas 1, Jesusa Bilbao 1, Concepción García 50 céntimos, Sra. Fermina Fernández 1 peseta, Paz Fernández 1, Felicidad Ordóñez 1, doña Concepción Orejas 1, señorita Guadalupe González 1, Patrocinio Alonso 50 céntimos, Landina Fierro 1 peseta, Adoración Fierro 1, Genara Fernández 1, señorita Julia Díez Canseco 1, Concha Díez Canseco 1,

Ptas. Cts.

Guadalupe López 1, Visitación Quiñones 50 céntimos, D.^a Andrea Suárez 1 peseta, Benigna Orejas 50 céntimos, Encarnación Fierro 50, Sra. Adoración García 1 peseta, Hortensia Fierro 1, Estebina Gutiérrez 1, Virginia González 1, doña Obdulia López 1, Antonina Fernández 1, Sra. Belarmina Alvarez 30 céntimos, Consolación Alonso 50, Aurelia Alonso 50, Petra García 1 peseta, Cesárea de la Iglesia 1, María González Crespo 50 céntimos, Asunción Díez 50, Gumersinda Díez 50, Amparo González 60, Sofía Canseco 50.

D.^a Juliana López 1 peseta, Paula González 1, Sra. Manolita Fernández 1, Irene Fernández 1, Celestina Fernández 1, María Alonso 50 céntimos, Máxima Alonso 50, Gloria Alonso 1 peseta, D.^a Concepción González 25 céntimos, Sra. Consuelo González 1 peseta, Carmen Fernández 1, Rosa Fernández 50 céntimos, D.^a Antonia González 1 peseta, Sra. María Alvarez 1, Clara Alvarez 1, D.^a Milagros de Castro 1, Sra. Martina Fierro 25 céntimos, Leonor González Díez 1 peseta, Jesusa Fierro 1.

D.^a Donata Fernández 1 peseta, Sra. Regina Omaña 50 céntimos, Adoración Arlas 1 peseta, Catalina Díez 50 céntimos, Laudina Díez 50, Marín Velasco 50, Angela Fernández 50, Manuela Fernández 50, Sinfarosa Fernández 1 peseta, Rogelia Fernández 1, Josefa Suárez 50 céntimos, Encarnación Suárez 50, Julia Castañón 50, Rosa López 25, Almadrina Fernán-

dez 50, Felicidad Fernández 50, María García 10, Lucila Alvarez 1 peseta, Etelvina Fernández 50 céntimos, Trinidad Fernández 50, Gumersinda García 50, Cecilia Díez 25, Aurora Díez 25, Obdulia Alvarez 50

D.^a Manuella Orejas 50 céntimos, Gregoria Fierro 50, Benigna Orejas 50, Eugenia Díez 50, Asunción Orejas 50, Ramona González 50, Rosa Orejas 50, Eudosa Orejas 50, Paula Orejas 50, Julia González 50.

D.^a Antonia del Río 50 céntimos, Melchora Díez 50, Pascuala Fernández 50, Luisa García 50, Tomasa García 50, Celedonia Canseco 50, Valentina Díez 50, María Láziz 50, Pascuala Díez 50, Josefa González 50, Genoveva López 50, María del Río 50, Victoria Fernández 50, Jacinta González 50, Rosalía Suárez 50, Vicenta González 50, Tomasa Canseco 50, Isidora Fernández 50, Vicenta del Río 50, Isabel González 50.

D.^a Herminia González 1 peseta, Encarnación Canseco 50 céntimos, Ana Orejas 50, Josefa Orejas 35, Micaela Suárez 50, Joaquín García 5, Cipriana González 10.

D.^a Jesusa Fernández 1 peseta, Sra. Euxinia Fernández 1, María Fernández Velasco 1, Francisca Fernández 1, D.^a María García 1, Máxima Alonso 1, Sra. Demetria Gutiérrez 25 céntimos, María Fernández y Fernández 25, Felicidad Castañón 50, Juana Castañón 25.

D.^a Isidora Fernández 50 céntimos, Luisa Fernández 50, Pascuala Fernández 50,

Ptas. Cts.

María Fierro 50, María Antonia Fernández 50, Isabel González 50, Ramona Fernández 50, Isidora Fierro 50, Francisca del Río 50, Rosaura Fernández 50.

D.^a Celestina Fernández Canseco 50 céntimos, Gerarda Fernández Canseco 50, Balbina González Fernández 50, María González Fernández 25, Serafina Fierro Castañón 75, Manuella Fernández Fernández 25, Juana Fernández Fernández 75, Donata García Fernández 50, Elisa Fernández 50, Melchora Alonso Fernández 50, Teresa Suárez Fernández 50, Josefa Fernández Canseco 50, María Fernández Fernández 50, Bernarda Suárez Fernández 50, Paula Fernández Castañón 50, Ludivina Fernández Fernández 25, Manuella Fernández Fernández 75, Josefa García Suárez 25, Teodora Canseco Castañón 25, Josefa Fernández Canseco 25, María Fernández Canseco 75, Manuela García Suárez 50, Rosa González Fernández 50, Isabel González González 50, Josefa González Fernández 25, Rosalía Fernández Castañón 75, Isabel Fernández Fernández 75, Concepción Fernández Fernández 50, Gerarda Ortega Fernández 75, María Fierro Canseco 50.

D.^a Isidora Fernández 60 céntimos, Felicidad Fernández 60, Teresa Orejas 60, Felisa López 60, Francisca Díez 60, Ignacia Díez 60, Vicenta González 60, Catalina Gutiérrez 60, Rosa López 60, Agustina González 60, Josefa Orejas 60, Ramona López 60, Justa

Ptas. Cts.

Pts. Cts.

Orejas 60, Joaquina Orejas 60, Amalia Orejas 60, Apolinaria Orejas 60, María González 60, Paula Díez 60, Gregoria Díez 60, Lorenza Ordóñez Díez 60, Lorenza Ordóñez 60, Margarita Orejas 60, Teresa Alonso 60, María Díez 60, Josefa Orejas Canseco 60.

D.ª Justa Fernández Getino 1 peseta. Sra. Carmena Anérica García Getino 1. D.ª Leocadia Gutiérrez 50 céntimos. Ramona Fernández 25, Matilde Fernández 25, María González 50, Ceferina Fernández 25, Manuela García 25, Catalina Gutiérrez 50, Baltasara Fernández 25, Casimira Álvarez Fernández 25, Josefa Fernández 50, Inés Suárez 25, María Alonso 25, Laureana Gutiérrez 50, Dionisia Fernández Fernández 50, Mercedes Gutiérrez 25, Maximina Gutiérrez 50, Carmen Gutiérrez 25, Genoveva González 25, María García 50, Ceferina Alonso 25, Josefa González 50, María López 50, Rosaura Alonso de Gutiérrez 25, Rosaura Alonso López 50, Serafina Gutiérrez 50, Florentina Ramos 25, Rosa García 50, Domitila Gutiérrez 50, Juana García 25, Javiera García 50, Genoveva Morán 50, Ramona González 50, Encarnación Fernández 25, Gregoria Fernández 25, Tomasa García Morán 50, Catalina Fernández 50, Florentina Gutiérrez 50, Petra García 50, Serafina Alonso 50, Aurelia González 50, Victoria Gutiérrez 50, Evarista Gutiérrez 50, Genoveva Orejas 50, Natalia Fernández 50, Marcelina Fernández 25, Filomena García 50, Anica Fernández 50, Vicenta Fernández 25, María Alonso 50, Rosa Díez 50, Felisa Miranda 25, Isidora Suárez 25, Isabel Fernández 25, Eleuteria Gutiérrez 50, Inés Fernández 50, Gregoria Orejas 25, Francisca Alonso 25, Bonifacia Miranda 25, Francisca González 50, Gregoria Gutiérrez 50, Valentina González 25, Clara Fernández 50, Catalina Alonso 50, Pilar Fierro 50, Julia Díez 35, Eulalia González 20, Aurora Díez 50, Adoración González 30, Teresa Díez 20, Genoveva Díez 20, Celestina Díez 25, María González 15, Consuelo González 55, Inocencia Fernández 20, Mercedes Díez 20, Regina González 25, Agustina Díez 40, Leocadia Fierro 15, Trinidad Díez 55, Benigna González 40, Guimerinda Orejas 25, Leticia González 40, Jacinta González 15, María Díez 15, Adoración Fierro 30, Gertrudis González 15, Gregoria González é hija 15, Isidora González 25, Gre-

goria González 15, Badilgundis Díez 40, Donatilla Díez 40, Conversión Fierro 35, Obdulia Díez 35, Rosaura Díez 30, Meditación Díez 40, Francisca González 15, Avilla González 40, Jesusa González 20, Adela González 40, Domitila Díez 50, Otilia Díez 50, Petra Díez 50, Gregoria González 60, Aurelia González 50, María Fierro 30, Florinda Fierro 55, Clotilde Díez 90, Adonina Díez 40, Purificación Díez 60.

D.ª Manuela López y sirvientas 1 peseta, Sabina Morán é hija 10 céntimos, María Santirso é hijas 35, Francisca Gutiérrez 55, Inés López é hijas 25, María Gutiérrez y sirvientas 55, María Orejas 20, Encarnación Gutiérrez é hija 80, Lorenza Suárez é hijas 45, Francisca Díez é hijas 20, Estefanía Morán é hijas 75.

D.ª Antonia Fernández 10 céntimos, Rosalía Fernández 25, Feliciano Castañón 10, Josefa González 25, Hortensia Suárez 20, Consuelo Cañón 15, Esperanza Canseco 25, Antonia Fernández 25, Manuela Fernández 10, Josefa Castañón 25, María Fernández 25, Serafina Fernández 1 peseta, María Antonia Fernández 1, Juana Fernández 25 céntimos, María González 10, Dionisia Canseco 10, María Castañón 20, Celestina Fernández 25, Ramona Fernández 25, Una patriota 10.

D.ª Manuela Díez 65 céntimos, Mónica Díez 65, Benita González 60, Benita Arias 60, Cecilia González 60, Basilia Suárez 65, Manuela Suárez 65, Marcelina López 65, Francisca Alonso 65, Juana Orejas 65, Bernarda Suárez 65, María Suárez 60, Josefa Suárez 60, Rosa Morán 60, Antonia González 60, María Fierro 60.

D.ª María Antonia González 1 peseta, Aurora Díez 1, Teresa Díez 1, Gregoria González 1, Encarnación González 1, María Díez 1, Isabel González 1, Encarnación Fierro 1, Laudelina Díez 1, Dolores Alonso 1.

D.ª Margarita Fernández 50 céntimos, María Fernández 50, Luisa Vega 50, Ramona Díez 50, Francisca Díez 50, Josefa García 50, Rosa Fernández 50, Antonia Fernández 50, Josefa Vega 50, Gregoria Vega 50, María Fernández González 50, Antonia Díez 50, Rosa Díez 50, Antonia González 50, Pascuala Fernández 50, Rosa Díez 50, Benita Vega 50, María Díez 50, Francisca Castañón 50, Clara Fernández 50. 212 35

Suma y sigue . . . 2.521 15
(Se continuará.)

Pts. Cts.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

RELACION de los gastos ocasionados, por administración, en el Palacio provincial, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, cuyas obras fueron ejecutadas por el albañil D. Gregorio Fernández, y son á saber:

	Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.
Por 75,06 metros de techo raso, en dos salones	4 60	345 27
Por 18,72 metros de tabique, enlucidos	5 50	65 52
Por reparar los salones de Médicos y reconocimiento		30 >
Por 7 metros de tubería de gres, y su colocación	6 >	42 >
Por 45,56 metros de enlucido en el techo del salón	1 50	68 04
Por 135 metros de enfoscado y enlucido de paredes	1 75	252 75
Por retocar y raspar el salón del público		40 >
Por un rompimiento para paso á la sala de Médicos		30 >
Por jornales invertidos en retejar todo el edificio		540 >
Por 2.000 tejas		100 >
Por dos carros de cal		25 >
Por un rompimiento en la bodega para meter el carbón, colocación de un marco y una puerta		30 >
Por 15,50 metros de entarimado con soleras	5 >	67 50
Por una puerta, con marco y herraje		52 >
Por un marco, en la entrada de la sala de Médicos		15 >
Por cortar la plataforma y forrar los costados con tabla nueva		17 >
Por añadir 3,25 metros de plataforma	6 >	19 50
Por 2 metros de balaustrada, de nogal nuevo	25 >	50 >
Por arreglo de toda la balaustrada vieja		20 >
Salón, al temple, con dibujos, 226,40 metros, á	0,45	101 88
Sala del público, al temple, 176 metros, á	0,50	88 00
Sala de Médicos, al temple, 116 metros, á	0,50	58 00
Sala de reconocimiento, al temple, 77,50 metros, á	0,50	38 75
Cancela, al óleo		12 >
Pabellón, al óleo		5 >
Una puerta, al óleo		5 >
Pegar el retrato de S. M., y cenefa con tiras		4 >
Ocho cristales, al óleo		1 20
Un letrero, al óleo		6 >
Una puerta, al óleo, de la calefacción		5 >
Por jornales y materiales para enlucir la habitación de la caldera de la calefacción		40 >
Por jornales y materiales invertidos en la colocación del pavimento de la caja escalera y cancela		25 >
TOTAL		1.905 51

Lo que se inserta en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del artículo 125 de la Ley Orgánica.

León 6 de Agosto de 1912.—El Vicepresidente, Félix Argüello.—El Secretario, Vicente Prieto.

MINAS

DÓN JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Cristóbal Mataix, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Agosto, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 84 pertenencias para la mina de hulla llamada *Santa Camila*, sita en término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña, y linda por el N. y E., con la mina «Triunvirato», y por los demás, rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 84 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la iglesia de Tremor de Arriba, y desde él se medirán 400 metros al N. 29° 20' E., y se colocará la 1.ª estaua; de ésta 100 al E. 29° 20' S., la 2.ª; de ésta 2.200 al S. 29° 20' O., la 3.ª; de ésta 2.200 al O. 29° 20' N., la 4.ª; de ésta 300 al S. 29° 20' O., la 5.ª; de ésta 200 al E. 29° 20' S., la 6.ª; de ésta

700 al S. 29° 20' O., la 7.ª; de ésta 100 al O. 29° 20' N., la 8.ª; de ésta 100 al S. 29° 20' O., la 9.ª; de ésta 200 al O. 29° 20' N., la 10; de ésta 2.900 al N. 29° 20' E., la 11; de ésta con 200 al E. 29° 20' S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.147. León 10 de Agosto de 1912.—*A. de La Rosa.*

Hago saber: Que por D. Delphin Rubio, vecino de Astorga, se ha pre-

sentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Agosto, á las diez y diez, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Delfina*, sita en término de Porquero, Ayuntamiento de Magaz, paraje «Sierra-Muga.» Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida un mojón conocido con el nombre de Mora de Mata Redonda, y desde él se medirán 500 m. al O. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 800 al N., la 2.^a; de ésta 500 al E., la 3.^a; de ésta 800 al S., la 4.^a, y de ésta con 200 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.148. León 10 de Agosto de 1912. = P. O., A. de La Rosa.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, la cual se ha de proveer en propiedad mediante concurso, debiendo, al efecto, los aspirantes á ella, presentar en esta Alcaldía y dentro del término de quince días, sus instancias, legalmente documentadas.

Santiago Millas 8 de Agosto de 1912.—Antonio Fernández.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Formado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Carucedo 9 de Agosto de 1912. = El Alcalde, Manuel Bolfo.

Alcaldía constitucional de Villariojo

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1913, formado por la Comisión respectiva, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Villariojo 10 de Agosto de 1912. = El Alcalde, Ulpiano S. de la Torre.

Alcaldía constitucional de Matallana

Confeccionado el proyecto de presupuesto de este Municipio para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Matallana á 10 de Agosto de 1912. El Alcalde, Blas Sierra.

JUZGADOS

Requisitoria

Alonso Sorribas, Gregorio (a) Cujito, de 20 años de edad, hijo de Cipriano y Filomena, soltero, albáñil, natural de La Bañeza, y vecino de Astorga, procesado en sumario por desacato y disparo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Astorga 9 de Agosto de 1912. = El Juez, Eduardo Sánchez. = El Secretario Judicial, Juan Fernández Iglesias.

Letrado D. Dario de Mata González, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los números 1.º y 5.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Inocencio Vega Casado y Antonio Pérez Ramos, vecinos de Alija de los Melones, cuya edad y demás circunstancias y señas personales se expresarán á continuación, que se ausentarán á los trabajos de siega á tierra de Campos, y cuyo paradero actual de los mismos se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión provisional y responder de los cargos que les resultan en la causa que contra ellos y otros se sigue por muerte violenta y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades de todas clases, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, caso de ser habidos.

Dada en La Bañeza 8 de Agosto de 1912. = Dario de Muta. = Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

Señas personales

Inocencio Vega Casado, hijo de Tomás y de Peregrina, de 25 años, soltero, jornalero y natural y domiciliado en Alija de los Melones, de regular estatura, color moreno, pelo y cejas castaño-oscuro, nariz aguileña y ancha, boca pequeña, barba rala y afeitada, y viste al estilo del país con chaqueta de dril listada en negro y blanco bastante vieja, cha-

leco de pana negra lisa y pantalón de pana lisa color café.

Antonio Pérez Ramos, hijo de Tomás é Isidora, de 21 años, soltero, jornalero, natural y domiciliado en dicho Alija de los Melones, y cuyas señas personales no constan.

La Bañeza dicho día. = Fernández de Cabo.

Requisitoria

Guerra Román, Gregorio, natural de Castrotierra, de estado casado, profesión labrador, de 48 años, domiciliado actualmente en dicho pueblo, procesado por el delito de falsificación, comparecerá en término de diez días en esta cárcel de partido á constituirse en prisión en causa que se le sigue por dicho delito, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho en la causa que se le sigue en este Juzgado.

La Bañeza 7 de Agosto de 1912. El Secretario, Anesio García.

Don Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia é Instrucción de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas al penado Fabián Ordás y Ordás, vecino de Ardón, con motivo de la causa criminal que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones á Manuel Ramos Herrero, su convecino, se acordó en providencia de hoy, proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados al referido penado, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 del próximo Septiembre, á las once, y son los siguientes:

1.º Una viña-tierra, en término de Ardón, á los Arribalea, de 42 áreas y 80 centiáreas, que linda O., otra de Juan Fernández Pachón; M. y P., otra de Pedro Alonso, y N., otra de José Satil; tasada en 150 pesetas.

2.º Un barcillar de vid americana, bravo, en término de Benazolve, á las Mangas, de 25 áreas y 78 centiáreas, que linda O., carretera; M., otro de Máximo Ordás; P., otro de Elvira Ordás, y N., otro de Aquilino Ordás; tasado en 150 pesetas.

3.º Una viña, en dicho Benazolve, al camino hondo, de 12 áreas y 84 centiáreas; linda O., camino; M., otra de Dionisio Alvarez; P., la cuesta, y N., otra de Emilio Alonso; tasada en 10 pesetas.

4.º Una huerta-pradera y roturada, en Benazolve, á las Mangas, cercada de pared y sebo, hace 6 áreas y 42 centiáreas, y linda O., reguero; M., otra de José Alvarez; P., calle de las Cruces, y N., otra de Rafael Llamas; tasada en 140 pesetas.

5.º Un barcillar, en término de Villalobar, á Arenales; de 6 áreas y 42 centiáreas, que linda O., otro de Leonardo Alvarez; M., mojoneras; P., otro de Simón Pérez, y N., senda; tasada en 10 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que quieran tomar parte en la subasta, lo verifiquen en el local, día y hora expresados; siendo de necesidad para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado 6

en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, como la Ley preceptúa.

Y por último, se hace constar que no existe título alguno de propiedad de las fincas señaladas con los números 5 y 4, y que los presentados respecto á las fincas números 1, 2 y 3, son insuficientes, por lo que habrán de ser suplidos los primeros y completados los segundos á costa y por cuenta del rematante, á cuyo fin y para su examen, tendrán estos últimos de manifiesto en la Secretaría cuantos deseen enterarse de ellos.

Dado en Valencia de Don Juan á 5 de Agosto de 1912. = Jaime Martínez Villar. = El Secretario Judicial, Manuel García Alvarez.

Requisitoria

Manuel Blanco de León, hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de León, soltero, paraguero, de 22 años de edad, vecino de Burgos.

Bienvenida Calvo Romero, de 17 años de edad, natural de Teneblón, provincia de Salamanca, soltera, florera, hija de Manuel y de Escolástica, sin domicilio fijo actualmente.

María Rodríguez, sin otro apellido, de 46 años de edad, hija de Catalina Rodríguez y de padre desconocido, viuda, quinquillera, natural de León y sin domicilio fijo; y

María Josefa Moreno Paradero, de 22 años, hija de Fernando é Ignacia, natural de Mallate, provincia de Zamora, soltera, florera, vecina de Burgos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Avila, con el fin de recibirles declaración indagatoria en causa que se instruye contra los mismos por sustracción de reses lanares; bajo apercibimiento de que en otro caso, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Avila 5 de Agosto de 1912. = El Juez de Instrucción, Carlos Usano.

Cédula de emplazamiento

Blanco, Luciano, natural de Salce, carretero, domiciliado últimamente en Huergas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de León en el instruido en dicho Juzgado contra él por estafa de setecientos cincuenta pesetas.

Murias de Paredes 25 de Julio de 1912. = El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Cédula de citación

D. Perfecto Sánchez, vecino de León, en la calle de la Paloma, y en la actualidad veraneando, ignorando su paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para declarar como testigo en causa que se instruye por hurto de una falda y 15 pesetas á María Fernández; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia y Agosto 7 de 1912. = El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitorias

Carballo González, Domingo, hijo de José y Luisa, natural de Cacabelos (León), estado soltero, oficio jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,670 metros, último domicilio Cacabelos, y en la actualidad la Isla de Cuba, comparecerá ante el Sr. Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, don Julio Monedero Moarve, en el término de treinta días, por haber faltado á concentración.

Valladolid 5 de Agosto de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Julio Monedero.

Saludes Giganto, Ricardo, hijo de Benito y de Gregoria, natural de Valencia de Don Juan, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, vecindario en Valencia de Don Juan, provincia de León, distrito militar de la 7.ª Región, de 1,565 metros de estatura; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Valencia de Don Juan, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Principado, núm. 5, D. Julio Molo Viar, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Oviedo 1.º de Agosto de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, Julio Molo Viar.

Fernández Rívado, Severiano, hijo de Toribio y Faustina, natural de Algadefe, provincia de León, estado soltero, de oficio jornalero, de 22 años de edad, de 1,572 metros de estatura; señas particulares ninguna, personales: moreno, pelo negro, cara redonda, ojos negros, sin barba, nariz y boca regulares, según declaración de su madre, domiciliado últimamente en Sante Lucía, i procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor, con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

García Marcos, Serafin, hijo de Isidoro y Dominga, natural de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, provincia de León, de estado soltero, de oficio jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,620 metros, señas particulares y personales no constan, domiciliado en Panamá, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor,

con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

Merino de la Vega, Santiago, hijo de Higinio, natural de Valencia de Don Juan, provincia de León, de estado y oficio no constan, de 22 años de edad, señas particulares ninguna; personales no constan; vestía al ausentarse traje de paño negro, zapatos y boina, según declaración de su padre, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Wad-Ras, número 50, D. Luis Valdés Belda, con residencia en el cuartel de la Montaña, de esta Corte; caso de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

Alvarez Cebrero Florencio, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Cabrilanes, provincia de León, estado soltero, oficio labrador, de 22 años de edad, 1,610 metros de estatura, señas particulares, ninguna; personales: pelo negro, color bueno y sin barba; vestía cuando se ausentó, traje de pana, botas de campo y sombrero, según declaración de su padre, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

De la Varga del Valle, Quintiliano, hijo de Pedro y Cándida, natural de Carbajal, Ayuntamiento de Gradedefes, provincia de León, estado soltero, oficio labrador, de 22 años de edad, 1,605 metros de estatura, señas particulares y personales no constan, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, D. Luis Valdés Belda, con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

Regimiento de Infantería de Saboya, núm. 6.—Juzgado de instrucción.—Requisitoria.

García González, Manuel, hijo de Martín y de Escolástica, natural de Villariños (León), de 21 años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, de 1,628 metros de estatura, sus señas se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante del Regimiento de Infantería de Saboya, núm. 6. Juez instructor del mismo, D. Angel Amores Garay, residente en esta plaza, quien le instruye expediente por falta de concentración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid 5 de Agosto de 1912.—El Comandante Juez instructor, Angel Almore.

Don José Chomorro Fernández, mayor de edad, de estado viudo, y vecino de Valencia de Don Juan, y como Agente ejecutivo nombrado por esta Alcaldía para hacer efectivos los descubiertos por adeudos de la construcción de la nueva cárcel del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivos los pagos de 2 267 pesetas y 26 céntimos, que se halla adeudando el Ayuntamiento de Villamañán, por el repartimiento que le correspondió para la construcción de la nueva cárcel del partido, costas, gastos, y dietas del Agente, se pondrán en pública subasta las fincas embargadas á dicho Municipio con fecha 18 de Mayo próximo pasado y designadas para dicho embargo por la Corporación municipal de Villamañán, las cuales son las siguientes:

1.ª Un pedazo de pradera en término municipal de Villamañán, en el sitio denominado el Canalizo, de cabida de 7.281 palos, que linda O. y P., con viñas de particulares; M., con camino de Laguna de Negrillos, y N., camino de Pobladura de Peñayo García; valorado en 6.000 pesetas.

2.ª Otro pedazo de terreno, también de pradera, en el referido término de Villamañán, titulado la Reguera, de cabida de 688 palos, que linda O., con tierra barcillar de don José Vivas Domínguez; M., pradera y raya divisoria de Villamañán y San Millán de los Caballeros; P., viñas de particulares, y N., con camino de Laguna de Negrillos; valorado en 1.000 pesetas.

3.ª Otro pedazo de pradera, en el propio término, á San Claudio, de cabida de 5.966 palos, que linda O. y P., con viñas de particulares; M., con huerta de D. Saturnino Posadilla, y N. con Laguna de Negrillos; valorado en 5.000 pesetas.

Dicha subasta en providencia de esta fecha y después de cumplir con los requisitos que establece la instrucción de 20 de Abril de 1900, fué acordada por el Agente que suscribe bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan el día 7 de Septiembre próximo, á las once de la mañana.

2.ª Que los bienes objeto de la

misma son los que se dejan relacionados anteriormente.

3.ª Que los deudores, ó sea la Corporación municipal de Villamañán, por no haber acreedores hipotecarios, podrán librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pegando el principal, por lo que se sigue este expediente, gastos y dietas del Agente ejecutivo.

4.ª Que puesto que no han exhibido títulos de las expresadas fincas, solo se halla de manifiesto en la Oficina de esta Agencia hasta el día de la celebración de la subasta, certificación del Sr. Registrador de la Propiedad del partido, en la cual se hace constar que las expresadas fincas no se hallan inscritas á nombre de persona alguna ni afectas á cargas lo gravamen alguno con cuyo documento y certificación de la subasta se conformarán los licitadores, sin que éstos tengan derecho á exigir á esta Agencia otro alguno que no sea á sus costas.

5.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores antes de empezar ésta, depositen previamente ante esta Agencia el 5 por 100 del tipo fijado para la misma.

6.ª Será obligación del rematante entregar en el acto del remate la diferencia que exista entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.ª No se admitirán licitadores, que no cubran las dos terceras partes de la tasación, teniendo en cuenta que la subasta se hará primeramente en conjunto de las tres fincas embargadas durante la primera hora señalada para ésta, y en caso de no haber licitadores para todo ello en conjunto, se hará individualmente cada finca de por sí.

8.ª Si hecha la subasta y adjudicación, sea de todo en conjunto ó de cada finca de por sí, no pudiera llevarse á efecto la venta por negarse al adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará por la Agencia la pérdida del depósito que haya hecho, que desde luego aplicará el Agente al pago de principal, gastos y dietas, sin perjuicio que el adjudicatario sea responsable de la depreciación que dicha finca pudiere tener en la nueva subasta que se celebrare, si á ello hubiere lugar.

Dado en Valencia de Don Juan á 5 de Agosto de 1912.—José Chomorro.

LEON: 1912.

Imp. de la Diputación provincial